

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020 – 00207.

Comoquiera que la presente demanda fue oportunamente subsanada y dado que se encuentran reunidos los requisitos legales señalados por el artículo 18 de la ley 472 de 1998 y así mismo los previstos por el Decreto 806 de 2020, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCION POPULAR promovida por GABRIEL ANDRÉS GAITÁN y LUIS ALFREDO CUADROS contra MERQUEO S.A.S. y BAVARIA CIA S.C.A.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez días a la parte demandada. (Artículo 53 de la Ley 472 de 1998).

TERCERO: NOTIFICAR la presente admisión a los demandados en la forma y términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ACREDITAR la publicación del presente auto y el texto de la demanda, en el periódico El Tiempo o El Espectador, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 DE 1998.

QUINTO: REMITIR copia de la demanda y del presente auto al Registro Público Centralizado de acciones populares y de grupo de la Defensoría del Pueblo. Artículo 13 y 80 de la Ley 472 de 1998.

SEXTO: COMUNICAR al Ministerio Público esta providencia para los efectos señalados en el inciso 6° del artículo 21 *ejusdem*.

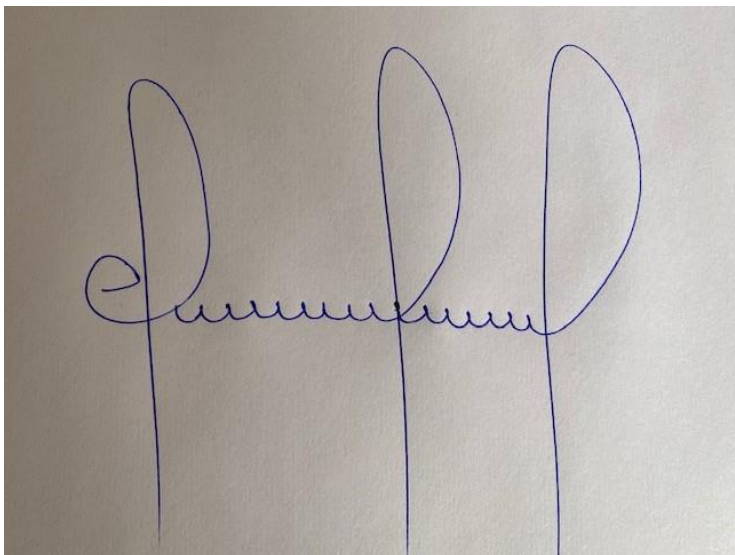
SÉPTIMO: ENVIAR por secretaría esta decisión junto con la presente acción y sus anexos, al correo electrónico de las aludidas entidades, precisándoles que cualquier comunicación deberá ser enterada a esta oficina judicial por medio del correo electrónico ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: TENER en cuenta que los accionantes actúan en nombre y causa propia.

NOVENO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de

2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.059 fijado el 14 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.